

República de Colombia



Rama Judicial
Departamento del Caquetá
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Florencia, Caquetá, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Proceso : **ACCIÓN DE TUTELA**
Accionante : **EDILSA LOPEZ ROJAS**
Accionados : **GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ y OTRO.**
RAD : **18-001-40-03-001-2022-00048-00**

La señora EDILSA LOPEZ ROJAS, a través de apoderado judicial, presenta acción de tutela en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSV, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, vincular Al señor HERMINIO MORENO AREVALO quien en la actualidad ostenta el cargo de docente en periodo de prueba, y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cargos de docente de la IER PLAYA RICA sede PLAYA RICA de la zona rural de VALPARAISO en el área de primaria, últimos que se vinculan de manera oficiosa por este despacho.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisada la solicitud que nos ocupa encontramos que la misma reúne los requisitos formales para su trámite según se señala en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y por lo demás es este Juzgado el competente a voces del artículo 86 de la Constitución Política, artículo 37 del mencionado Decreto y por haber sido repartida a este Juzgado.

De conformidad con el artículo 3º del primer Decreto en cita, esto es atendiendo a los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia se ordenarán desde ya las pruebas que el Despacho considera necesarias, conducentes y procedentes para el esclarecimiento de los hechos en que funda su petición el accionante.

Por lo dicho, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE FLORENCIA, CAQUETÁ,

R E S U E L V E:

Primero.- Admitir la solicitud de Tutela impetrada por la señora EDILSA LOPEZ ROJAS, a través de apoderado judicial, en contra de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSV, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, señor HERMINIO MORENO AREVALO quien en la actualidad ostenta el cargo de docente en periodo de prueba, y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cargos de docente de la IER

PLAYA RICA sede PLAYA RICA de la zona rural de VALPARAISO en el área de primaria.

Segundo.- Solicítese a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSV, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, al señor HERMINIO MORENO AREVALO quien en la actualidad ostenta el cargo de docente en periodo de prueba, y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cargos de docente de la IER PLAYA RICA sede PLAYA RICA de la zona rural de VALPARAISO en el área de primaria, se sirvan pronunciarse frente a los hechos y pretensiones de la tutela, para lo cual se concede el término de dos (2) días.

Tercero.- Notifíquese esta providencia por el medio más eficaz al accionante y accionadas SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ, COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - CNSV, MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, al señor HERMINIO MORENO AREVALO quien en la actualidad ostenta el cargo de docente en periodo de prueba, y personas que conforman la lista de elegibles para proveer cargos de docente de la IER PLAYA RICA sede PLAYA RICA de la zona rural de VALPARAISO en el área de primaria; se solicitará a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ, informe el nombre completo y dirección física y electrónica de dicha persona o personas, quienes por el momento se notificarán a través de la página web de la mencionada secretaría, para que ejerzan sus derechos de defensa y contradicción.

El Juez,

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


JOSE LUIS RESTREPO MENDEZ